

SECRETARIA: Cali, septiembre 17 de 2021. A despacho el presente asunto informado que el apoderado de la parte demandada solicita el retiro de la demanda. Provea.

Sandra Carolina Martínez Alvarez
Secretaria

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO	VERBAL - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE	SANDRA PATRICIA ESPAÑA SALCEDO Y OTROS
DEMANDADO	CLAUDIA MARGARITA SIERRA CLAVIJO Y OTRO
RADICACION	76-001-31-03-012 / 2021-00047-00

Cali, septiembre diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la solicitud que allega la abogada de la parte activa consistente en obtener el retiro formal de la demanda, pertinente es indicar a la profesional del derecho que dada la virtualidad a través de la cual se encuentra prestando sus servicios, entre otras entidades, los despachos judiciales, las piezas procesales que obran en los expedientes digitales son copia de los originales que se encuentran en poder de los interesados.

Por tanto, el desglose ordenado en el auto de rechazado de la demanda de fecha junio 10 de 2021, hace referencia a copia impresa de los documentos digitalizados, los cuales de considerarlo necesario, podrá retirarlos de la secretaria del despacho.

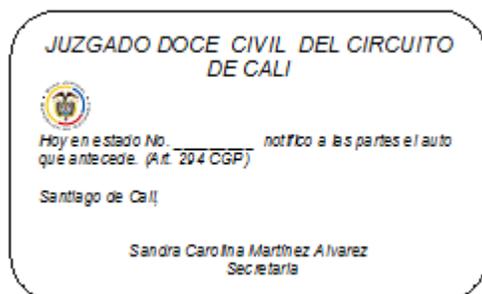
En mérito de lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE

Estarse la profesional del derecho a lo ordenado por este despacho en el numeral segundo del auto de rechazado de la demanda, en torno a al desglose de las piezas procesales que hacen parte de la presente demanda.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
JUEZ



Firmado Por:

**Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84486d153ce43c33e17abb07f4043260630239849c10eb6ab740513296aaf7b1**

Documento generado en 23/09/2021 10:44:44 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>